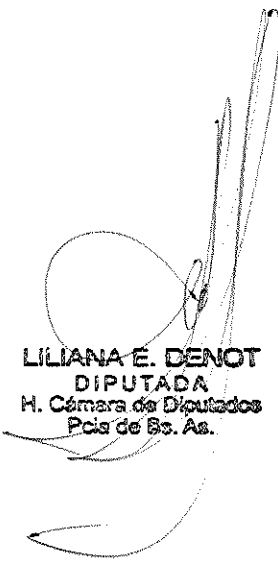


PROYECTO DE DECLARACIÓN

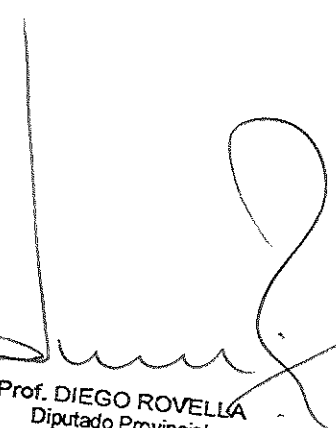
La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires


DECLARA


Su adhesión a la conmemoración de la promulgación de la **LEY 1420 DE EDUCACIÓN COMÚN**, la que se llevó a cabo el 8 de julio de 1884.


LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.


Dr. EMILIANO BALBIN
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


Prof. DIEGO ROVELLA
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos
H. Cámara Diputados Pcia. Bs.As.


Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURIO
Diputada
Bloque Cambiemos
H. Cámara de Diputados Bs. As.


Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque CAMBIEMOS
H. C. Diputados Pcia de Bs As



FUNDAMENTOS

La necesidad de formar un sistema educativo impulsado por el Estado era un imperativo a finales del siglo XIX en nuestro país. Grandes cambios se estaban produciendo a nivel internacional: las transformaciones económicas producto de la llamada segunda revolución industrial, una acelerada transnacionalización de la economía, migraciones transoceánicas, la presión de amplios grupos por alcanzar mayores niveles de participación política, la lucha de sector trabajador por la obtención de derechos laborales, etc.

En ese contexto Argentina se estaba incorporando al mercado internacional, recibiendo capitales para inversión en infraestructura; asimismo estaba comenzando la etapa de la gran inmigración, la llegada de miles, luego millones de extranjeros esperanzados en encontrar en nuestro país un futuro para ellos y sus descendientes, fenómeno que cambiaría para siempre la fisonomía social, económica, política y cultural de nuestra nación.

Desde tiempo atrás la acción de Sarmiento hacía hincapié en la falta de un paradigma educativo nacional y su correspondiente institucionalización. De este esfuerzo impulsado también por Manuel Pizarro, Eduardo Wilde, por entonces Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública y otros muchos; en 1882 se reunió en Buenos Aires el primer **Congreso Pedagógico**. El clima de época ponía énfasis en la fe en el progreso y una visión muy optimista sobre el futuro.

El Congreso, del que participaron también figuras de otros países americanos, y que produjo apasionados debates, sentó gran parte de las bases de la que sería una de las más famosas e importantes leyes argentinas, la ley **1420**. Ya era presidente de la Nación Julio A. Roca, que había creado en 1881 el **Consejo Nacional de Educación**, entidad que comenzó a publicar la célebre revista "El Monitor de la Educación Común".

La centralización y la idea de uniformar un sistema escolar incompleto, difuso, insuficiente y disperso inspiraron también la sanción de una legislación educativa faltante. Se daba por entonces también la formación del estado a nivel nacional por lo que la ley de educación se materializaba en ese contexto.

La Ley 1420 de Educación Común promulgada el 8 de julio de 1884 tuvo como principios básicos: La **obligatoriedad** de la enseñanza, su carácter **gratuito**, la **gradualidad** de los estudios y la **laicidad**. Si bien este último concepto no aparece en el texto normativo, claramente se desprende de su enunciado y de su espíritu, coherente asimismo con la creación del Registro Civil, hecho realizado en el mismo año de 1884, y de la creciente secularización operada por entonces.

La ley tuvo un impacto extraordinario: en pocas décadas nuestro país fue incorporando miles y miles de alumnos al sistema educativo formando en un plazo relativamente breve individuos más críticos, mentes más inquietas, espíritus más abiertos.

Los cuatro pilares de la ley, obligatoriedad, gratuidad, gradualidad, y laicidad, siguen vigentes, además de otros establecidos en la norma como la educación inicial, la de adultos y la educación en contexto de encierro.



El 8 de julio se cumple entonces un nuevo aniversario de la promulgación de esta trascendental ley que vista en perspectiva tiene un enorme consenso dentro de la comunidad nacional.

Por todo lo expuesto solicito a mis colegas de la H C D acompañen esta iniciativa.